## **ORDENANZA Nº 009/2022**

## **VISTO:**

La necesidad de continuar las obras de asfaltado en nuestro pueblo, con el objeto de impulsar el desarrollo urbanístico de la localidad.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el municipio recibió del FOCOM por parte del Ministerio de Gobierno Provincial la suma de \$ 25.000.000 para la realización de obras de adoquinado y asfaltado.

Que para ello es necesario como primera medida establecer el costo de la obra, el que será calculado por metro cuadrado.

Que el costo se establece de acuerdo a la siguiente descripción de trabajos **Movimiento de suelos**: Readecuación de base de asiento de carpeta asfáltica con agregado de piedra y arena en un 40% cada una de ellas mezclada con suelo del lugar en un 20%, compactación al 98% del proctor y cortado de la misma. **Colocación de Carpeta Asfáltica**: 4cm de espesor incluido riego de imprimación de acuerdo a las normas y directivas de la Dirección Nacional de Vialidad. Llegando a un total de \$/m2 3.656,96.-

Que la empresa San Ignacio de Loyola S.A. está en las mejores condiciones de realizar la obra ya que ha realizado el mismo trabajo con excelentes resultados en pasadas ocasiones y además no remite demoras para el inicio de la obra.

Que el monto de la obra requiere la aprobación de este cuerpo, ya que supera el máximo establecido para la contratación directa.

Por ello

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º: DISPÓNESE** la pavimentación en las calles Alberdi entre Cabo 2º Raúl Ricardo Romero y Presidente Juan D. Perón, en calle Belgrano entre Presidente Juan D. Perón y Pasaje Paraguay y en calle Trossero entre Pte. Arturo Illia y Int. Diego E. Magris de Alejandro Roca.-

**ARTICULO 2º: DECLÁRESE** a la Obra de pavimentación de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios de la misma. Las obras afectarán a todas las propiedades inmuebles comprendidas en las cuadras determinadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.-

**ARTICULO 3º: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa San Ignacio de Loyola S.A., CUIT Nº: 30-71031962-2, con domicilio en Pedernera 626, Villa Mercedes (San Luis); por la obra de pavimentación en calles de la localidad determinadas de acuerdo al artículo 1º y a abonar el monto resultante de multiplicar el precio por metro cuadrado que se establece en el artículo 5º por la cantidad de metros cuadrados que sumen las cuadras mencionadas.-

**ARTICULO 4°:** El cobro de la mejora se efectuará por metros cuadrados, siendo que el valor total que deberá abonar cada vecino se determinará de acuerdo a la cantidad de metros de frente que corresponde a cada propiedad beneficiada por la misma multiplicado por la mitad del ancho de la calzada que corresponda.-

**ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE** el costo del metro cuadrado de construcción de asfalto en PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.656,96).-



ARTÍCULO 6º: El pago por parte de los vecinos podrá realizarse de contado o en cuotas.-

ARTICULO 7º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a SUBSIDIAR el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra en caso de que el vecino realice el pago de contado o en hasta 6 cuotas.-

ARTICULO 8º: FACÚLTASE al D.E.M. a suscribir convenios con particulares y a percibir el importe de las contribuciones abonadas por los mismos en razón de la obra.-

ARTÍCULO 9º: AUTORÍZASE a la Sra. Intendente Municipal a facilitar mediante la flexibilización en el pago de la obra a los frentistas que por sus condiciones socioeconómicas no puedan hacerlo de la forma enunciada, debiendo solicitar a la trabajadora social el informe correspondiente.-

ARTICULO 10°: REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a la Oficina de Rentas al sólo efecto de que la misma tome conocimiento de lo que ésta establece.-

ARTICULO 11º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/04/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 019/2022 con fecha 08/04/2022

Lic. María Evangelina Norgia Secretaria de Gobierno y Coordinación Lic. Ariana Judith Viola Intendente Municipal

